

Proceso. IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: JESUS DAVID CORTES SANTACRUZ.
Demandados: JAIME ANDRES BARRETO ARBOLEDA (por impugnación de paternidad) de
Radicado: 500013110002--2022-00382-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 21 de abril de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria.

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de mayo de dosmil veintitrés (2023)

1. Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificados de la admisión de la demanda a los demandados JAIME ANDRES BARRETO ARBOLEDA (por impugnación de paternidad) e INGRID JANETH FERNANDEZ RUIZ (por investigación de paternidad), de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 8 de la ley 2213 del 2022, el día 12 de diciembre de 2022, toda vez que la parte demandante aportó prueba de que le envió la boleta de citación y copia del auto que admitió la demanda a los demandados el día 5 de diciembre del año 2022, fuera del horario judicial, por lo que se tiene por surtido tal trámite el día siguiente.

Sobre el término de traslado de la demanda, se procederá de acuerdo a lo establecido en la parte final del inciso tercero ibidem, en el sentido que “los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”.

2. Como quiera que se encuentra acreditado el pago del costo de la prueba de ADN a practicarse en este asunto, que dicho pago se hizo en vigencia del año 2022 y que el costo de la prueba está sujeto a modificación, con el cambio de año, se dispone:

Oficiar ante el Instituto YUNIS TURBAY, con sede en la ciudad de Villavicencio, solicitando informar cual es el costo total para llevar a cabo la toma de muestras y respectiva prueba de ADN, a practicar en el presente asunto al demandante JESUS DAVID CORTES SANTACRUZ, a los demandados JAIME ANDRES BARRETO ARBOLEDA (por impugnación de paternidad), e INGRID JANETH FERNANDEZ RUIZ (por investigación de paternidad) y su menor hijo HEYDAN ENRIQUE BARRETO FERNANDEZ.

una vez allegada dicha información, requiérase a la parte interesada, para que una vez venza el término del traslado de la demanda, proceda a consignar a nombre de la entidad genética, el faltante del costo de la prueba de ADN, a practicarse en este proceso.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d082e687ea90d531383f74b67a73545bad9d86d05a8b7dd15188399907ec6809**

Documento generado en 08/05/2023 11:15:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>